



## ANUNCIO

### RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA CLUBES Y DEPORTISTAS FEDERADOS PARA EL AÑO 2024.

En relación al expediente de la “Convocatoria de Concesión de Subvenciones por Concurrencia Competitiva para Clubes y Deportistas Federados para el año 2024”, a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha / N.º	Observaciones
Providencia del concejal de la Actividad Física y del Deporte	03/04/2024	
Propuesta del Servicio (Deportes)	09/04/2024	En este documento se detectó <b>error material</b> en el visto: “... 2) nº 2.24.0.02558 de fecha 05/04/2024, RC SUBVENCIONES DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO por importe de <b>12.500,00 €</b> , aplicación de gasto nº 2024.34100.48950...”. El importe correcto es <b>12.000,00 €</b> . Fue subsanado posteriormente.
Bases de la Convocatoria (Concejal de la Actividad Física y del Deporte)	15/04/2024	Propuesta inicial.
Informe-Propuesta de Secretaría	15/04/2024	Informe jurídico favorable 1.
Bases de la Convocatoria (Concejal de la Actividad Física y del Deporte)	22/04/2024	Propuesta 2 (correcciones consensuadas con Intervención). La versión correcta incluye los anexos.
Propuesta del Servicio (Deportes), versión 2	22/04/2024	Tras las correcciones consensuadas con Intervención. En este documento también se detectó <b>error material</b> en el visto: “... 2) nº 2.24.0.02558 de fecha 05/04/2024, RC SUBVENCIONES DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO por importe de <b>12.500,00 €</b> , aplicación de gasto nº 2024.34100.48950...”. El importe correcto es <b>12.000,00 €</b> .





Documento	Fecha / N.º	Observaciones
		Fue subsanado posteriormente.
Informe-Propuesta de Secretaría 2	<b>23/04/2024</b>	Informe jurídico favorable 2.
Propuesta de Resolución del concejal de la Actividad Física y del Deportes	<b>23/04/2024 PR/2024/1016</b>	Actuación genérica con fiscalización. Propone aprobación de la convocatoria y publicación en la BDNS.
Informe de Fiscalización (Fase A)	<b>13/05/2024</b>	Favorable (fase A, Aprobación del gasto.- Bases de Ejecución).
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (aprobación de las bases de la convocatoria)	<b>Sesión del 16/05/2024</b>	Certificado del acuerdo de la JGL de fecha 16/05/2024. Arrastró el error material detectado en la Propuesta del Servicio en el visto: "... 2) nº 2.24.0.02558 de fecha 05/04/2024, RC SUBVENCIONES DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO por importe de <b>12.500,00 €</b> , aplicación de gasto nº 2024.34100.48950...". El importe correcto es <b>12.000,00 €</b> . Fue subsanado posteriormente.
Anuncio de la convocatoria (Alcaldía)	<b>11/06/2024</b>	
Diligencia de corrección de error material – Informe técnico de Deportes	<b>13/06/2024</b>	Desde el área de Deportes se detecta el error material en los Informes-Propuesta 1 y 2 de Deportes que se arrastró al certificado de la JGL y se emite diligencia para proceder a la corrección oportuna.
Resolución de Alcaldía (corrección de error material)	<b>Nº 2024-2424 de fecha 18/06/2024</b>	Esta resolución corrige el error en el certificado de la Junta de Gobierno Local del 16/05/2024. Donde decía " <b>12.500,00 €</b> " debe decir " <b>12.000,00 €</b> ". Corrige también el error que cometió Secretaría en la publicación en la BDNS en el presupuesto total de la convocatoria: pusieron <b>83.000,00 €</b> y debe ser <b>82.500,00 €</b> .
Anuncio en el BOP y en la BDNS	<b>BOP Nº 76 de 24/06/2024; BDNS (Identif.): 767381</b>	<b>Publicación en la BDNS:</b> <a href="https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/767381">https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/767381</a>
Propuesta de Resolución del concejal de la Actividad Física y	<b>25/07/2024</b>	Propuesta de nombramiento de la Comisión de Valoración.





Documento	Fecha / N.º	Observaciones
del Deportes	<b>PR/2024/2135</b>	
Resolución de Alcaldía (nombrar Comisión de Valoración)	<b>Nº 2024-3020 de fecha 25/07/2024</b>	Nombramiento de la Comisión de Valoración.
Informe de instrucción preliminar	<b>02/09/2024</b>	Informe de solicitudes presentadas que cumplen y las que no cumplen (TODAS CUMPLEN).
Informe-propuesta de la Comisión Evaluadora	<b>11/09/2024</b>	Evaluación de las solicitudes que cumplen con la convocatoria y propuesta de adjudicación de las subvenciones resultantes.
Informe-propuesta de la Comisión Evaluadora	<b>12/09/2024</b>	Interpretación/aclaración de las bases y la convocatoria, Ordenanza General de Subvenciones y resto de normativa aplicable de cara a la designación del <b>órgano instructor</b> .

Visto cuanto antecede, conforme a la documentación e informes constituidos en el expediente, lo informado por la Comisión Evaluadora y por el Órgano Instructor, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **SE PUBLICA** la siguiente propuesta de resolución provisional:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

**PRIMERO.** Que se ha procedido a la revisión de todas las solicitudes presentadas dentro del plazo estipulado y se han evaluado de acuerdo con los criterios de valoración publicados en la convocatoria. Se hace constar que de la información que obra el expediente, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para obtener la subvención.





**SEGUNDO.** Que, en base a la evaluación realizada, se propone la concesión de subvenciones a los siguientes clubes y deportistas federados, los cuales han obtenido la puntuación necesaria para ser beneficiarios de las mismas:

LÍNEA 1, ENTIDADES DEPORTIVAS DE FÚTBOL FEDERADO											Importe crédito Línea 1 (A + E + L):		55.500,00 €			
Criterios a baremar / Importes -->		ANTIGÜEDAD (A):			11.100,00 €		EQUIPOS (E):		16.650,00 €		LICENCIAS (L):		27.750,00 €		TOTAL SUBV. Según baremación (A + E + L)	TOT. SUBV. A CONCEDER (A + E + L) ajuste a máx. coste proyecto
% de ponderación s/ crédito -->		% pond. A:			20%		% pond. E:		30%		% pond. L:		50%			
ENTIDAD / CIF	Coste proyecto 2024 (máx subvenc.)	Año de const.	Años s/2024	Puntos (Tabla 2)	Importe subv. A	Nº de equipos	Puntos (Tabla 1)	Importe subv. E	Nº y tipo de licencias / puntos (Tabla 4)	Puntos tot. (Tabla 4)	Importe subv. L					
C.D. NAST COSTA PLAYISORA C.F. / G76539790	18.000,00 €	2011	13	3	1.447,83 €	4	2	5.550,00 €	40 aficionados / 13 29 juveniles / 8 44 cadetes / 4 01 infantil / 1 08 resto lic. / 8	34	9.931,58 €	16.929,41 €	16.929,41 €			
C.U.D. CHÍO / G38643169	12.500,00 €	1988	36	8	3.860,87 €	1	1	2.775,00 €	35 aficionados / 13 03 resto lic. / 3	16	4.673,68 €	11.309,55 €	11.309,55 €			
C.D. UNIÓN ISORA / G38369989	18.000,00 €	1994	30	6	2.895,65 €	3	2	5.550,00 €	30 aficionados / 13 23 juvenil / 6 19 cadete / 3 02 infantil / 1 06 resto lic. / 6	29	8.471,05 €	16.916,70 €	16.916,70 €			
C.D. FEMENINO ALCALÁ / G38467916	8.000,00 €	1997	27	6	2.895,65 €	1	1	2.775,00 €	22 aficionado f / 11 02 cadete f / 3 02 infantil f / 1 01 resto lic. / 1	16	4.673,68 €	10.344,34 €	8.000,00 €			
<b>TOTALES:</b>				<b>23</b>	<b>11.100,00 €</b>		<b>6</b>	<b>16.650,00 €</b>		<b>95</b>	<b>27.750,00 €</b>	<b>55.500,00 €</b>	<b>53.155,66 €</b>			
												<b>No aplicado:</b>	2.344,34 €			





LÍNEA 2, OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS (excepto fútbol, automovilismo y colombofilia)											Importe crédito Línea 1 (A + E + L):		15.000,00 €			
Criterios a baremar / Importes -->		ANTIGÜEDAD (A):			3.000,00 €		EQUIPOS (E):		4.500,00 €		LICENCIAS (L):		7.500,00 €		TOTAL SUBV. Según baremación (A + E + L)	TOT. SUBV. A CONCEDER (A + E + L) ajuste a máx. coste proyecto
% de ponderación s/ crédito -->		% pond. A:			20%		% pond. E:		30%		% pond. L:		50%			
ENTIDAD / CIF	Coste proyecto 2024 (máx subvenc.)	Año de const.	Años s/2024	Puntos (Tabla 2)	Importe subv. A	Nº de equipos	Puntos (Tabla 1)	Importe subv. E	Nº de licencias / modalidad	Puntos tot.	Importe subv. L					
C.D. CUATROCIENTOS / G76716851	2.700,00 €	2017	7	2	600,00 €	1	1	500,00 €	16 dominó	16	1.348,31 €	2.448,31 €		2.448,31 €		
C.D. JUCHE / G76629179	2.000,00 €	2014	10	2	600,00 €	10	5	2.500,00 €	32 Taekwon-do 18 Kichboxing	50	4.213,48 €	7.313,48 €		2.000,00 €		
C.D. NUMA / G76653500	1.500,00 €	2014	10	2	600,00 €	1	1	500,00 €	2 Kickboxing	2	168,54 €	1.268,54 €		1.268,54 €		
CIBELES C.D. / G38950606	3.000,00 €	2008	16	4	1.200,00 €	3	2	1.000,00 €	11 Individuales 5 Conjunto alevín 5 Escuela Miniprebenjamín	21	1.769,66 €	3.969,66 €		3.000,00 €		
<b>TOTALES:</b>				<b>10</b>	<b>3.000,00 €</b>		<b>9</b>	<b>4.500,00 €</b>		<b>89</b>	<b>7.500,00 €</b>	<b>15.000,00 €</b>		<b>8.716,85 €</b>		

Valor c/ licencia: 84,2697 €

No aplicado: 6.283,15 €





LÍNEA 3, DEPORTISTAS FEDERADOS								
SOLICITANTE / REPRESENTANTE, DNI / MODALIDAD DEPORTIVA	Coste proyecto 2024 (máx subvenc.)	Puntos tot. (P) c/ deportista	Supera mín de su modalidad (1 = SÍ, 0 = NO)	PF = (MT x P) / MF	TOTAL SUBV. Según PF (si > puntos mín por modalidad, sin ajustar a máx 750,00 €)	A) TOTAL SUBV. Según PF (ajuste a máx. 750,00 €)	B) SUBV. EXTRA Tras reparto sobrante equitativo entre todas que superen puntuación mín (sin ajuste a máx. proyecto)	TOT. SUBV. A CONCEDER (Si A + B) > máx. proyecto €) Ajustar a máx proyecto
MOISÉS ÁLVAREZ ABAD / 45852226R / AUTOMOVILISMO	3.750,00 €	60,00	1	123,33	4.000,00 €	750,00 €	3.250,00 €	3.750,00 €
MANUEL DAVID PLASENCIA RIVERO, DNI 45710780M (Solicitante) / DANIEL PLASENCIA GONZÁLEZ, DNI 43843169V (Deportista) / NATACIÓN	2.480,00 €	190,00	1	123,33	4.000,00 €	750,00 €	3.250,00 €	2.480,00 €
SAMIR RISEG ESTÉVEZ / 46260682T / TRIATLÓN	1.500,00 €	120,00	1	123,33	4.000,00 €	750,00 €	3.250,00 €	1.500,00 €
<b>TOTALES:</b>		<b>370,00</b>	<b>3</b>	<b>370,00</b>	12.000,00 €	<b>2.250,00 €</b>	<b>9.750,00 €</b>	<b>7.730,00 €</b>

Crédito sobrante línea 3 tras baremación y reparto máx 750,00 €:	9.750,00 €
--	------------

Crédito Total de la Línea 3 para DEPORTISTAS:	12.000,00 €
---	-------------

No aplicado:	4.270,00 €
--------------	------------

**TERCERO.** Que aquellos solicitantes que no figuren en la lista de propuestos como beneficiarios, o que habiendo figurado no alcanzan la puntuación mínima establecida, pueden consultar el expediente y, si lo estiman oportuno, presentar las **alegaciones** que consideren pertinentes en el **plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución provisional. Se hace constar que todos los solicitantes cumplen con las bases de la convocatoria y obtuvieron la puntuación mínima exigida por la Comisión de Valoración para obtener la subvención resultante conforme a los criterios contemplados en las bases de la convocatoria.





Ayuntamiento  
Guía de Isora

**CUARTO.** Que la presente propuesta no crea derecho alguno a favor de los propuestos como beneficiarios hasta tanto no se dicte la **resolución definitiva de concesión**.

**QUINTO.** Que la resolución definitiva será publicada en el **tablón de anuncios** de este Ayuntamiento [<https://guiadeisora.sedelectronica.es/board>] y notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria. Asimismo también podrá ser publicada en la página Web de este Ayuntamiento ([www.guiadeisora.org](http://www.guiadeisora.org)) y ser comunicada mediante SMS o puesta a disposición de los beneficiarios en la sede electrónica (<https://guiadeisora.sedelectronica.es>).

**SEXTO.** Notificar esta **propuesta de resolución provisional** a los solicitantes, tal y como se establece en la convocatoria, concediéndoles un **plazo de diez días** para que puedan presentar las **alegaciones** que estime oportunas.

\*\*\*

Lo que se pone en su conocimiento, indicando que disponen de un **plazo de DÍEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la publicación en el **Tablón de Anuncios** de la entidad (sede electrónica), para **presentar las ALEGACIONES** que estimen oportunas según establece el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones.

En Guía de Isora, en la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de Guía de Isora**

Calle del Ayuntamiento, 4, Guía de Isora. 38680 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922850100. Fax: 922850354

